Boletin Store Official



FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. E-1950

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

. 140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre . 160 " 90 " 60 " Oviedo . Provincia . 160 Edictos y anuncios: línea o fracción . . . 3 Ptas. Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . 1,50 Id. Id. de Paz Id. Particulares, Sociedades y financieros . . (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el

anuncio.—Cuerpo 7) EL PAGO ES ADELANTADO Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtenes otras a mitad de precio.

> DIRECCION PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE IUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Don José Luis Nombela y Nombela, Juez de Instrucción del número dos de esta villa y su partido, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 280 del presente año, sobre hurto de una bicicleta, propiedad de persona desconocida, hecho que tuvo lugar en la Avenida de Portugal, de esta villa, entre el Instituto y el Fielato, en fecha no precisada, del uno al quince de octubre, habiéndose acordado librar el presente y su publicación para instrucción del artículo 109 de la Ley de Enjuicamiento Criminal al citado propietario, citándole al mismo tiempo de comparecencia ante este Juzgado para hacerle entrega de dicha bicicleta.

Avilés, a 11 de diciembre de 1962. — El Juez, José Luis Nombela y Nombela. — El Secretario.

DE GIJON

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en juicio ejecutivo de que luego se hará mención, se dictó la que contiene, entre otros particulares, el encabezamiento y parte dispositiva que testimoniados literalmente, dicen:

Sentencia

En la villa de Gijón a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don Fé-

lix Salgado Suárez, en funciones de Juez de Primera Instancia número dos de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Ramón Rodríguez Estrada, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Proaza, Asturias, representado por el Procurador don Julio Carrio Arbesú y defendido por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra, contra la sucesión de don Oscar de la Riera Acebal, vecino que fue de Gijón, y contra cuantas personas se creyeren con derecho, u ostentaren alguno, sobre la herencia del mismo, declarados en rebeldía; versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de la sucesión de don Oscar de la Riera Acebal y de cuantas personas resultaren ser herederas del mismo, hasta hacer pago a don Ramón Rodríguez Estrada, de la cantidad de ciento sesenta mil pesetas de principal, intereses vencidos y que en lo sucesivo devenguen hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados en la forma prevista en la Ley, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Félix Salgado Suárez.—

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Gijón a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.-El Secretario, Román Rodríguez Sánchez de León.

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos, de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 81 de 1980, sobre lesiones, por la presente se requiere al penado José Castineiras Genzález, nacido el cinco de octubre de mil novecientos treinta y uno, hijo de José y de María, natural de Coya (Vigo), y vecino de Gijón, a fin de que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Aurelio Morán Loche, la cantidad de dos mil pesetas a que fue condenado en la causa arriba expresada por la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, por sentencia de fecha veintitrés de agosto último, dictada en el sumario indicado.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado por dicho señor Juez, para su publicación en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia, y a fin de que sirva de cédula de requerimiento en forma a dicho penado, expido la presente en Gijón, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario.

. EDICTO

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, número uno de Gijón, se tramitan autos incidentales de pobreza promovidos por doña María del Rosario González Suárez, por sí y como legal representante de sus hijos menores Manuel Antonio, Francisco Javier, Salvador y María del Carmen Fernández González; contra don Ramón Manuel Llana Pérez, mayor de edad, ausente, en ignorado paradero, y contra otros, y el señor Abogado del Estado, en cuyos autos, por providencia de esta fe-

cha, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto al demandado don Ramón Manuel Llana Pérez, en ignorado paradero, para que en el término improrrogable de nueve días y cinco más, que se concedieron en razón a la distancia de algunos demandados, se persone en forma y conteste didha demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Ramón Manuel Llana Pérez, expido el presente en Gijón, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez. — El Secretario.

DE OVIEDO

Edicto

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de don Gregorio Mateos Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial, dueño de Bodegas Regias y vecino de León, contra don Horacio Gónzález Martínez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Oviedo, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta los siguientes bienes:

1.º — Finca llamada "C.º Antimio", sita en San Cibrián de Adón, Ayuntamiento de Adón, partido judicial de Valencia de Don Juan, de 19,52 áreas, se valora en quinientas pesetas.

2.° — Finca llamada "Cueva del Raposo", sita como la anterior, de 5,12 áreas, valorada en doscientas pesetas.

3.º-Finca llamada "Lagunillas",

sita como las anteriores, de 69,31 áreas, se valora en mil ochocientas pesetas.

- 4.º Finca llamada "Zarzales", sita como las anteriores, de 6,29 áreas, se valora en trescientas pesetas.
- 5.° Finca llamada "Senda Sobaco", sita como las anteriores, de 7,86 áreas, se valora en setecientas pesetas.
- 6.º Finca llamada "El Coro", sita donde las anteriores, de 12,80 áreas, valorada en seiscientas pesetas.
- 7.º—Finca llamada "Camino del Fresno", sita como las anteriores, de 4,27 áreas, valorada en cuatrocientas pesetas.
- 8.º Finca llamada "Palmarrada", sita como las anteriores, de 11,29 áreas, se valora en mil pesetas.
- 9.º Finca llamada "Caño del Raposo", sita como las anteriores, de 4,35 áreas, se valora en cien pesetas.
- 10.º Finca llamada "El Raposo", digo, "Caño del Raposo", sita donde las anteriores, de 4,35 áreas, se valora en cien pesetas.
- 11.º—Finca llamada "La Huerona", sita como las anteriores, de 28,01 áreas, se valora en mil setecientas pesetas.
- 12.º Finca llamada "Carcajales" sita como las anteriores, de 26,54 áreas, se valora en dos mil ciento cincuenta pesetas.
- 13.º—Finca llamada "Camino de Baldevimbre", sita donde las anteriores, de 17,20 áreas, se valora en ochocientas pesetas.
- 14.°—Finca llamada "Camino de Encinas", sita donde las anteriores, de 13,83 áreas, se valora en trescientas cincuenta pesetas.
- 15.°—Finca llamada "Valle Hondo", sita donde las anteriores, de 19,46 áreas, se valora en quinientas pesetas.
- 16.º—Finca llamada "La Parra", sita donde las anteriores, de 4,70 áreas, se valora en trescientas pesetas.
- 17.º—Finca llamada "La Parra", de 5,48 áreas, sita donde las anteriores, se valora en quinientas pesetas.

La subasta se celebrará simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo y en el de igual clase de Valencia de Don Juan, el día seis de febrero de mil novecientos sesenta y tres, y hora de las doce de su mañana.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terce-

ras partes del avalúo, que será el tipo de subasta.

Segunda. — Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento, cuando menos, del tipo de subasta, digo, de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. — Que no se han presentado en el Juzgado tittulos de propiedad de las fincas objeto de subasta.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que la subasta se celebrará finca por finca.

Sexta.—Que las fincas subastadas no aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad.

Dado en Oviedo a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—César Alvarez Linera Uría.—El Secretario.

DE ORDENES

(LA CORUÑA)

Don Luis Muñoz Gómez, Secretario del Juzgado Comarcal de Ordenes, provincia de La Coruña.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido con el número 91 de 1962, contra María Inés Fernández Alvarez, se dictó la siguiente:

Tasación de costas:

La practico yo, Secretario, en cumplimiento del anterior proveído en la forma siguiente:

A la Hacienda, por reintegro de papel invertido, 14.00 pesetas. Artículo 2, tarifa primera por tasas, diligencias previas y suspensión juicio, 155,00 pesetas. Artículo 29, tarifa primera derechos de ejecución, 30,00 pesetas. Artículo 31, tarifa primera, cumplimiento exhorto y cartas órdenes, 50,00 pesetas. Disposición común 11, derechos registro, 20,00 pesetas. Idem, id., 14 derechos notificaciones y citaciones, 50.00 pesetas. Idem, id., 21, por Pólizas de la Mutualidad Judicial, 15,00 pesetas. Indemnización a la perjudicada, 150,00 pesetas. Artículo 10, tarifa primera, derechos tasación de costas, 29,05 pesetas.

Sellos de Huérfanos de la Justicia 525,05 pesetas. Importa la anterior tasación, las figuradas quinientas veinticinco pesetas con cinco céntimos, salvo error u omisión, que corresponde satisfacer a la penada María Inés Fernández Alvarez. — Ordenes, fecha ut supra. — Luis Muñoz. — Rubricado.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Oviedo, para su inserción en el BOLETIN OFI-CIAL de su digno mando, y para dar traslado de dicha tasación a la penada María Inés Fernández Alvarez, vecina que ha sido de Bayo, Municipio de Grado, y actualmente en ignorado paradero, por término de tres días, al propio tiempo se le requiere para que se presente voluntariamente ante este Juzgado con el fin de sufrir el arresto menor de quince días que le han sido impuestos por sentencia de primero de noviembre último, dictada en dicho juicio, declarada firme con esta fecha, bajo apercibimiento de ser conducida por la fuerza pública caso de ser habida, si transcurrido un plazo de ocho días no lo hiciere, para lo que oportunamente se adoptarán las medidas procedentes, expido y firmo la presente en Ordenes, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Luis Muñoz Gómez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

strike and have no executed a larger bus more

DIPUTACION

Extracto de las resoluciones Presidenciales adoptadas entre la sesión Plenaria anterior y la presente.

Noviembre

Día 28. Ingresos en Establecimientos Benéficos: uno en el Hogar San José de Gijón; dos, en el Colegio Provincial de Niñas, y uno, en el Colegio Provincial de Niños.

Devolución de fianzas a los contratistas suministradores de pescado para la Beneficencia.

Día 30. Ingresos en Establecimientos Benéficos: 4 en Asilos de Ancianos; 2 en el Hogar San José de Gijón, y 2 en el Colegio Provincial de Niñas.

Subvención de 9.500 pesetas al Ayuntamiento de Peñamellera Baja, para un Centro de Inseminación artificial.

Diciembre

Aco de 1968

Día 3. 16 liquidaciones por falta de pago de arbitrios.

4 expedientes de ejecutiva por falta de pago de arbitrios.

Autorizando impresión un número revista Covadonga en Imprenta Provincial, como donativo al Cabildo.

Un ingreso en el Hogar San José, de Gijón.

Día 4. Devolución de fianza a los contratistas don Dionisio Alvarez Villanueva y dos a Construcciones Raposo, S. L.

51.600 pesetas honorarios y gastos de viaje del Dr. Vinck, estudios hidrogeológicos; y 1.166,66 a don José Pello Muñiz, por colaboración.

2 ingresos en Colegio Provincial de Niños.

4.000 pesetas a don José Fernández Sánchez, para construcción de dos silos.

Día 7. Dote matrimonial a la ex asilada Teodora Vega López.

Día 10. Un ingreso en la Residencia Provincial de un niño.

67 expedientes de ejecutiva de Tasa de Rodaje.

Día 12. Aprobando proyecto talleres patio cubierto y campo de deportes de Residencia de Niños.

Desestimando recursos de reposición contra liquidaciones por falta de pago de arbitrios provinciales de cuatro reclamantes.

Día 15. Adjudicación directa a don Rufino Paza, obras escuela mixta en Tejedal, Piloña.

Idam a don Emilio Seijo Cotarelo, de la Tuña, Taramundi.

Idem a don Emilio Seijo Cotarelo, en Silvallana, Taramundi.

Idem a Constructora J. E. Llaneza, S. A., de rampa acceso a la escuela de San Román de Candamo.

Donativo de 400 pesetas a Reverendas Madres San José de la Montaña, de Gijón.

Concesión de dotes por razón de matrimonio a Adela Fanjul Martínez y Guadalupe Rodríguez Fernández, ex asiladas.

Ingreso de una anciana en el Asilo de Gijón.

Ingreso de un niño en el Hogar San José, de Gijón.

31 expedientes de ejecutiva de Tasa de Rodaje.

Día 17. 14 liquidaciones de arbitrios por falta de pago.

105 expedientes de ejecutiva de Tasa de Rodaje.

250 pesetas donativo a un acogido en la Leprosería de Trillo.

Desestimando solicitud de don Julio Valdés Cuervo de aplicación del tipo del 1.50 por 100 de arbitrios sobre el carbón del río.

Oviedo. 20 de diciembre de 1962. — El Presidente.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excelentísima Diputación en su sesión del día 20 de diciembre de 1962.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se señalan el día 28 de diciembre para sesión especial de Presupuestos y el 24 de enero de 1963 para la ordinaria de dicho mes.

Se acuerda la creación de la Medalla de Oro de Asturias, y que la primera sea concedida a S. E. el Jefe del Estado, como expresión del agradecimiento de Asturias y de la Corporación.

Mostrarse conformes con las Resoluciones Presidenciales en el período comprendido entre la sesión anterior y la presente.

Aceptar la Vicepresidencia del Comité Ejecutivo del Centenario del Padre Feijóo, en Orense, y dos Vocalías, designando a los Diputados señores Vicente Almazán y de la Concha Martínez.

Declarar jubilado por invalidez a don Constantino Grossi García, Sanitario.

Desestimar recurso de reposición de doña Luisa Antón Conde, Practicante.

Excluir de la jubilación de 65 años a don José Ramón Fernández Fernández, Inspector de Movimiento del Servicio de Transportes.

Adjudicar definitivamente a Inmobiliaria Ur.a, S. A., el solar de las calles Uría y Marqués de Pidal en 19.137.574,12 pesetas, y que sea ingresado para atenciones benéficas.

Se aprueba el Reglamento de la Cooperativa de la Diputación Provincial.

Se conceden seis Préstamos de Colonización de Interés Local.

Se aprueba la Ordenanza de Vías Provinciales.

Son aprobados 56 proyectos del Plan de conservación de Vías provinciales para 1963.

Se aprueba la liquidación de obras de construcción del C. V. del Entrego a Bimenes, trozo 2.º.

Se conceden prórrogas para terminación de obras de caminos a don Salustiano Sánchez Quinzaños, de 12 meses para el C. V. de Ques a Cuerrías, y a J. E. Llaneza, S. A. de un año para el C. V. de Cornellana al Puerto de Somiedo a la Collada de Valbarán a Saliencia.

Requerir al Ayuntamiento de Villanueva de Oscos al cumplimiento de sus obligaciones económicas inherentes a la construcción del C. V. de Villanueva de Oscos a Martul mediante entrega libre de terrenos y su aportación económica.

El Pleno queda enterado de la autorización del Ministerio de Hacienda para la firma del Préstamo de puesta en marcha de la 2.º fase del Presupuesto Extraordinario 1946.

Es aprobada la distribución y concesión de recurso nivelador a Ayuntamientos de la provincia, por importe de 742.500 pesetas.

Se aprueban los expedientes número 9 de habilitación de créditos del Presupuesto ordinario 1962, y el número 6 de habilitaciones del Especial del Hospital General de Asturias.

Es aprobado el expediente sobre distribución del arbitrrio sobre riqueza radicante para el ejercicio de 1963.

Fuera del orden del día

Considerada la urgencia se trataron los siguientes asuntos:

Se acuerda la adquisición, con excepción de concurso o subasta de aparatos para el Servicio de Cirugía torácica del Hospital General por importe de 2.750.000, pesetas.

Se acuerda exceptuar de concurso o subasta, y la adquisición directa a la Empresa "Cajas Registradoras Nacional S. A., de una máquina de Contabilidad Nacional 31 para el Hospital General de Asturias en 439.650,00 pesetas.

El Pleno queda enterado de la terminación de las obras de construcción del edificio de la Residencia Provincial de Niños.

Son aprobados proyecto y presupuesto de ampliación de ventanas de sótano y galerías en pabellones del Hospital Psiquiátrico en 92.244,86 pesetas, y su adjudicación directa a Construccciones Rodares, S. R. C.

Declarar nulo y sin efecto acuerdo de adquisición de un piso con destino a los Servicios de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones Locales y acordando el arrendamiento del mismo facultando a la Presidencia para la firma del contrato.

Se acuerda la devolución de la primera anualidad de la financiación de obras de reparación del C. V. de la carretera de Villabona a Villar de Serín a la del de Gijón Musel a Adanero Gijón a partir de la recepción provisional de las obras y por un importe de

230.621,99 pesetas y las de las siguientes anualidades en los años sucesivos.

Es aprobada certificación de obras númer 18 de ampliación y adaptación del Asilo Vinjoy Colegio de Sordomudos por un importe de 350.186,77 pesetas.

Se concede prórroga de seis meses a don José Manuel Raposo Fernández para conclusión de las obras de construcción del C. V. de Puente de los Fierros a Llanos de Somerón.

Se acuerda la adquisición directa de un tríptico de Escuela
Flamenca, representativo de la
Adoración de los Reyes, propiedad de la Parroquia de San Tirso el Real de Oviedo en pesetas
560.000 y pago del precio en tres
años, así como solicitar el preceptivo informe del Ministerio de
Educación Nacional.

Lo que se publica a los efectos en su caso de lo dispuesto en el artículo 213 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 28 de diciembre de 1962.—El Presidente.

SENSOLATE MODEL - 25 MINE

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

> Administración de Rentas Públicas

Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal

Padrón de Licencia Fiscal de Profesionales, año 1963

Habiéndose terminado la confección del referido Padrón, se advierte a todos los profesionales que ejerzan dentro del territorio de la jurisdicción de este Delegación de Hacienda, que pueden examinarlo en la Sección de Utilidades de esta Administración de Rentas Públicas dentro del plazo de diez días, pudiendo formular, dentro del mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

En dicho nuevo Padrón, y en cuanto a los Municipios de Oviedo y Avilés, figuran aumentadas las cuotas de los profesionales sujetos a tributar con arreglo a bases fijas de población, como consecuencia de la aplicación del Censo del año 1960, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 23 de febrero del año en curso.

Oviedo, 17 de diciembre de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas.

i- JEFATURA DE OBRAS PUBLIos CAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

LINEAS ELECTRICAS

Anuncio

Examinado el expediente referente a la petición formulada por Hidroeléctrica del Cantábrico S. A. para la instalación de cinco centros de transformación en las calles de 19 de Julio, Posada Herrera, Campoamor y Altamira y una línea subterránea a 10.000 V. que ha de unir los mencionados centros de transformacón, referencia 16-7-1.

Resultando que durante el plazo de información pública a que fué sometido el proyecto no se ha presentado reclamación alguna contra la instalación que se intenta.

Resultando que el señor Ingeniero delegado al efecto por esta Jefatura para la confrontación e informe del proyecto, lo estima bien concebido y suficiente para llevar a cabo la instalación solicitada y propone las condiciones que pudieran imponerse a la concesión.

Resultando que han emitido asimismo su informe favorable la Delegación de Industria y la Abogacía del Estado

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que las entidades técnicas y de derecho que han intervenido en su tramitación están conformes con el otorgamiento de la concesión citada.

Considerando que la instalación pretendida no ha de lesionar intereses de los particulares y que los de la Administración quedan a salvo con las condiciones que se imponen.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.—Se autorza a Hidroeléctrica del Cantábrco, S. A. para la instalación de cinco centros de transformación en las calles de 19 de Julio, Posada Herrera, Campoamor y Altamira y una línea subterránea a 10.000 voltios que ha de unir los mencionados centros de transformación.

2.—La instalación se realizará con arreglo al proyecto presentado.

3.—Se observarán y cumplirán las prescripciones que señala el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo

de 1919 y disposiciones posteriores de esta materia.

- 4.—Las obras objeto de esta concesión se iniciarán en el plazo de un mes y deberán estar terminadas en el de seis meses.
- 5.—La inspección y vigilancia de las obras estará a cargo de esta Jefatura, debiendo comunicar el concesionario la fecha de terminación de las mismas, a fin de comprobar el cumplimiento de estas condiciones y levantar el acta correspondiente para someterla a la aprobación del señor Ingeniero Jefe, trámite necesario para el funcionamiento legal de la concesión.
- 6.—El concesionario viene obligado a satisfacer las Tasas y Exacciones parafiscales del Ministerio de Obras Públicas.
- 7.—Antes de poner en servicio la instalación de la línea se dará cuenta a la Delegación de Industria a los efectos del Decreto de 19 de febrero de 1934.
- 8.—El concesionario elevará al 3% el importe de la fianza provisional (si antes no lo hubiera hecho), a cuyo efecto habrá de constituir la misma en la Caja de Depósitos—Delegación de Hacienda a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, cuyo resguardo deberá exhibirse en dicha Jefatura, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación.
- 9.— El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones de carácter social, de protección a la industria nacional y a lo establecido en la R. O. de 4 de enero de 1929 por la que han de variar a su costa el trazado de las líneas cuando sea necesario en obras de ferrocarriles y carreteras.

10.—Aceptadas por el concesionario las condiciones presentes, deberá manifestar por escrito su conformidad y reintegrar la concesión con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

11.—La presente concesión habrá de ser presentada en la Abogacía del Estado a los efectos de la correspondiente liquidación del impuesto de Derechos Reales.

12.—La concesión es otorgada dejando aparte el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de suspender total o parcial, temporal o definitivamente esta concesión por razones de estado, interés nacional o de mayor utilidad pública.

13.—El incumplmiento de alguna de estas condiciones será motivo de caducidad de la concesión otorgada, con arreglo a la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877.

14—El tramo de línea subterránea que discurra paralelo a la C. N. 634 de Santander a Oviedo y La Coruña, y dentro de su Km. 211 de la citada carretera, distará dos metros como mínimo de la arista exterior de la calzada.

15.—El cruce con dicha carretera se hará en sentido perpendicular al eje y se observará además lo siguiente:

- a) Las obras se realizarán por mitades del ancho de la carretera, de modo que en ningún momento quede interrumpido el tránsito por la misma.
- b) Se reconstruirá el firme en las condiciones debidas con los mismos espesores, rasantes, perfil y materiales que actualmente tiene.
- c) Deberán instalarse sin excusa alguna, las señales reglamentarias indicadoras de peligro y se atenderán en todo momento las indicaciones del personal encargado de la Carretera
- d) El concesionario será responsable de los daños, perjuicios o accidentes que puedan originarse, a particulares o bienes del Estado, con motivo de las obras que se autorizan.

Oviedo, 20 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.

CONFEDERACION HIDROGRA-FICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Devolución de fianza

Anuncios

Habiendo sido terminadas y liquidadas las obras del "Proyecto modificado de precios del de abastecimiento de aguas de Alcedo y Sotiello, Ayuntamiento de Lena (Oviedo)", ejecutadas por el contratista don Dionisio Alvarez Villanueva, según contrata adjudicada por O. M. de 12 de septiembre de 1957; se abre información pública, por treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en la Alcaldía de Lena, o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2-1.º, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de devolución de la fianza definitiva

constituída como garantía de la ejecución de dichas obras.

A las reclamaciones que se presenten se acompañará el justificante de haber presentado ante la Autoridad competente la demanda correspondiente a efectos del embargo del importe de la fianza.

Oviedo 13 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Director, Antonio Dañobeitia.

Habiendo sido terminadas y liquidadas las obras del "Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de El Campo de Tuiza, Ayuntamiento de Lena (Oviedo)", ejectuadas por el contratista don Dionisio Alvarez Villanueva, según contrata adjudicada por O. M. de fecha 12 de septiembre de 1957; se abre información pública, por treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en la Alcaldía de Lena, o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2-1.º, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a efectos de devolución de la fianza constituída como garantía de la ejecución de dichas obras.

A las reclamaciones que se presenten se acompañará el justificante de haber presentado ante la Autoridad competente la demanda correspondiente a efectos del embargo del importe de la fianza.

Oviedo, 13 de diciembre de 1962.—En Ingeniero Director, Antonio Dañobeitia.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión del día 20
de diciembre próximo pasado, el
Padrón para el cobro de la tasa
municipal por el concepto de motores, correspondiente al ejercicio
de mil novecientos sesenta y dos,
se pone de manifiesto al público
durante quince días hábiles, en
el Negociado de Padrones, de la

Secretaría municipal, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo dentro del mencionado plazo.

Oviedo, 3 de enero de 1963.— El Alcalde Presidente.

DE LAS REGUERAS

EDICTO

Formado el Padrón y Lista Cobratoria de la Contribución Urbana que ha de regir en el año de 1963, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que puedan examinarlo las personas interesadas, y formular las reclamaciones a que haya lugar.

Las Regueras, a 25 de diciembre de 1962. — El Alcalde, Arturo Suárez.

DE SIERO

ANUNCIO

Por don Serafín Valdés Alonso, se solicita de este Ayuntamiento la devolución de la fianza que tenía constituída como consecuencia de las obras que le habían sido adjudicadas para la colocación de bordillo, pavimentación y alcantarillado de la antigua carretera de Santander a Oviedo, en el tramo comprendido entre el paso a nivel del Ferrocarril Económicos de Asturias y el límite con el concejo de Oviedo.

Lo que se hace público para que, quienes se consideren perjudicados con tal pretensión, puedan formular sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 17 de diciembre de 1962. — El Alcalde.

DE TINEO

Anuncio

A efectos de reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, expediente instruído a instancia de don Víctor Menéndez Menéndez, vecino de Vista Alegre (Grado), para instalar en el pueblo de Tuña, de este concejo, una industria de proyecciones cinematográficas.

Tineo, 2 de diciembre de 1962. El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo -